

## Consejería de Economía, Empresa e Innovación

### 7311 Resolución de 23 de mayo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica la Resolución de 25 de febrero de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción.

De acuerdo con el artículo 21 del Decreto 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, se dicta por la Dirección General de Comercio y Artesanía Resolución de 25 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 27 de marzo, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción.

Con el fin de recuperar oficios y actividades artesanas de fuerte tradición, procede establecer medidas de protección que favorezcan su permanencia en especial en las zonas rurales, por ello, se hace necesario modificar la Resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción, y adaptarla a la iniciativa LEADER, iniciativa comunitaria de desarrollo rural de la Unión Europea en el marco de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, incluyendo en la calificación de los oficios artesanos en vías de extinción, a los oficios artesanos que se desarrollen en las comarcas amparadas por la iniciativa LEADER. El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia trata sobre la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la economía rural.

De acuerdo con los datos precedentes y visto el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía. De conformidad con los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 3.9 del Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a la vista de todo ello he tenido a bien

#### Resolver

**Primero.-** Modificar la Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se establecen las calificaciones de oficios artesanos en vías de extinción, en el sentido de incluir en el artículo único que califica los oficios artesanos en vía de extinción, el siguiente apartado:

“- Aquellos oficios artesanos que se desarrollen en las zonas del ámbito territorial de aplicación del enfoque LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia”.

**Segundo.-** Procédase a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de mayo de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 6801 Resolución de 16 de mayo de 2008, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, para la Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/3316/ 2007, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto – Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los fuertes vientos registrados en el mes de marzo de 2007, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 22 de Abril de 2008, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 28 de Marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley